



Fondo de Pensiones para el Bienestar: 'No es aplicable a personas trabajadoras en activo'

En entrevista con Pamela Cerdeira, para *MVS Noticias*, Ivonne Cisneros Luján, presidenta de la Comisión de Seguridad Social en la Cámara de Diputados, habló de la Iniciativa con proyecto de decreto para la creación de un “Fondo de Pensiones para el Bienestar”.

Diputados presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para la creación de un “Fondo de Pensiones para el Bienestar”, el cual tiene como objetivo complementar las pensiones de aquellos trabajadores cuyo monto de jubilación sea menor o igual a 16 mil 361 pesos.



Ante esto, la presidenta de la Comisión de Seguridad Social en la Cámara de Diputados precisó que el propósito principal de la iniciativa es formar el ‘Fondo de pensiones para el bienestar’, “cuyo propósito es que sea un fondo complementario que permita que las y los trabajadores de este país se puedan jubilar con el 100% de su salario base de cotización promedio”.

Explicó que el máximo a recibir es de 16 mil 470 pesos, registrado como salario promedio en el IMSS y es el máximo que tomara en cuenta, para ello, ejemplifica que, “Si una persona tiene un salario base de cotización de 10 mil pesos, pero la afore hasta hoy lo más que ha logrado es llegar a 4 mil 500, con esta reforma lo que estamos planteando es que te puedas ir con los 10 que es lo que va a poner este Fondo solidario. Ese es el propósito”.

“Se está desviando un poco la atención, como si el propósito fuera otro, cuando el propósito es que podamos hacer justicia social a las personas que han trabajado tantos años y que desafortunadamente con el Sistema de cuentas individuales, hasta este momento lo más que ha logrado alcanzar es el 45% de su salario base de cotización”, dijo

Cisneros Luján puntualizó que esta iniciativa, no es aplicable a personas trabajadoras en activo, “por lo tanto, si hay una persona trabajadora en activo que tenga 85 años, porque no quieren retirarse (...) no es aplicable.

<https://mvsnoticias.com/entrevistas/2024/4/16/fondo-de-pensiones-para-el-bienestar-no-es-aplicable-personas-trabajadoras-en-activo-635251.html>